

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

357

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 015/323 de fecha 04 de febrero de 2016 que ordenó el cierre de oficinas de Dirección Regional de Valparaíso.

Viña del Mar, 11 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.834; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001 y Resolución 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/323 de fecha 04 de febrero de 2016 y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/323 de 04 de febrero de 2016, se autorizó la flexibilización de los sistemas de control horario y de asistencia para el personal de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, fundado en la necesidad de instalar tres empalmes trifásicos de 100 A, y efectuar el desmantelamiento de empalmes monofásicos en distintas oficinas, situación de carácter excepcional y de emergencia que debe compatibilizarse con el bienestar del personal y adecuado funcionamiento del servicio.

2.- Que, con fecha 08 de febrero de 2016 la Sección de Cobertura e Infraestructura informó la necesidad de modificar las fechas de flexibilización horaria, en el sentido de que el tercer piso sea intervenido el día viernes 12 de febrero, y no el día viernes 19 como inicialmente fue previsto. Ello fundado en que la empresa que ejecutará las obras expuso circunstancias de logística que hacen necesario el referido cambio de programación.

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/323 de 04 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, a fin de reprogramar la flexibilización horaria autorizada.

4.- Que, resta por dictar acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 015/323 de fecha 04 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- Flexibilícese de manera excepcional y por única vez, los sistemas de control horario y de asistencia para el personal de la Dirección Regional JUNJI Valparaíso, por las razones latamente expuestas en los considerandos de este acto administrativo, en los siguientes días y horario:

- Viernes 5 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 4° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.
- Viernes 12 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 6° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.
- Viernes 19 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 3° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

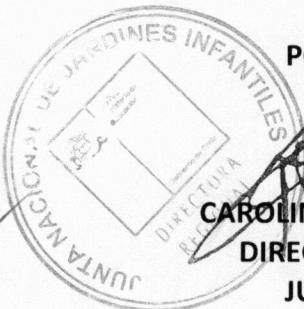
DEBE DECIR:

1.- Flexibilícese de manera excepcional y por única vez, los sistemas de control horario y de asistencia para el personal de la Dirección Regional JUNJI Valparaíso, por las razones latamente expuestas en los considerandos de este acto administrativo, en los siguientes días y horario:

- Viernes 5 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 4° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.
- Viernes 12 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 3° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.
- Viernes 19 febrero de 2016, desde las 15:00 horas: Personal con desempeño en el 6° piso de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

2. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la Resolución Exenta N° 015/323 de fecha 04 de febrero de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO**

CMN/ATV/RSA/rsa
Distribución:

- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Directora Regional
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes